

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ANTICORRUPCIÓN Y ESTADO DE DERECHO DEL FONDO DE PROSPERIDAD

La Contraloría del Estado de Jalisco y la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, a través del Programa de Anticorrupción y Estado de Derecho del Fondo de Prosperidad, en adelante denominados "los Participantes";

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

1. Este Memorándum de Entendimiento (MdE) reconoce que:
 - a. El Gobierno del Estado de Jalisco tiene el objetivo de aumentar la eficiencia en la administración de los recursos económicos y humanos de los organismos gubernamentales a través de un gobierno integro, respetuoso de los principios y normas éticas, que de prioridad a los intereses públicos, mediante el fortalecimiento de un sistema de control interno que previene, vigila y audita al cumplimiento de normas y estándares de integridad, así como la consolidación e instrumentación del Sistema Estatal Anticorrupción. La Contraloría tiene como objetivo garantizar la efectividad gubernamental del Poder Ejecutivo Estatal para lograr el cumplimiento de objetivos institucionales, a través de la prevención de actos de corrupción, promoción del comportamiento ético, de la fiscalización de los recursos públicos, la rendición de cuentas en el servicio público y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. La Contraloría busca fortalecer la gestión de la función pública y promueve las mejores prácticas para prevenir hechos de corrupción, con la finalidad de contar con servidores públicos capacitados que ejerzan cuentas de los recursos públicos de una forma eficiente, eficaz y transparente.
 - b. El Gobierno del Reino Unido trabaja en un mecanismo para maximizar la prosperidad compartida y apoyar la inclusión social basado en la detección e investigación de delitos prioritarios [homicidios, peculado y fraude cibernético financiero] para las áreas de estado de derecho y anticorrupción, trabajando en conjunto con instituciones locales para garantizar la igualdad de acceso a la justicia. El Gobierno del Reino Unido se suma a los esfuerzos por garantizar el acceso universal a la justicia y contar con instituciones responsables y eficaces,



en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Organización de Naciones Unidas: “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, mediante el apoyo a la consolidación de los sistemas de anticorrupción y de justicia penal acusatorio en México con perspectiva de género e inclusión.

2. El presente Memorándum de Entendimiento establece el compromiso de los Participantes de implementar un mecanismo formal de cooperación bilateral para fortalecer la prevención y la lucha contra la corrupción.
3. Para la consecución de sus respectivas metas, los Participantes cooperarán conjuntamente en las siguientes áreas [los Objetivos]:
 - a. Fortalecimiento, adopción y desarrollo de estándares, políticas y/o procesos, para mejorar los procesos de detección e investigación del delito de peculado.
 - b. Fortalecimiento de capacidades técnicas. Aumentar la calidad del servicio público mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y funcionarias que trabajan en la detección e investigación del peculado.
 - c. Cooperación interinstitucional. Mejorar la coordinación entre las instituciones de procuración de justicia encargadas del combate a la corrupción.
4. Los Participantes podrán intercambiar información y experiencias por medio de *la Junta de Consejo* del Programa [órgano asesor, establecido mediante los Términos de Referencia de la Junta de Consejo del Programa de Anticorrupción y Estado de Derecho]; a través de las *Comunidades de Práctica* que serán establecidas como parte del Programa a fin de fomentar la coordinación entre instituciones y operadores; a través de las visitas de aprendizaje e intercambio de buenas prácticas y experiencias entre el Reino Unido y México, así como aquellas actividades que fomenten el logro de los Objetivos.
5. Los Participantes decidirán los apoyos e insumos que se consideren necesarios para realizar cada actividad de la cooperación, entre estos, de manera enunciativa y no limitativa: acuerdos de confidencialidad, acceso a instalaciones, servidores públicos y horas de dedicación por cada uno de ellos, seguridad y protección en las visitas de campo y demás, en especie, que contribuyan a los Objetivos.
6. Los Participantes designan a las siguientes unidades para el desarrollo y seguimiento de las actividades bajo este MdE:
 - a. Por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco: la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción.
 - b. Por parte de La Embajada del Reino Unido en México: el equipo del Fondo de Prosperidad en México.



Embajada Británica
en México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Programa en
Anticorrupción y para
el Estado de Derecho

Los Participantes pueden decidir designar a otras unidades, instituciones u organismos para participar en las actividades del Programa conforme al presente MdE y, cuando sea apropiado.

7. Este Memorándum de Entendimiento es aplicable a partir de la fecha de su firma por un periodo de treinta y cuatro (34) meses, concluyendo en diciembre de 2022.
8. El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado por escrito mediante decisión de los Participantes.
9. Cualquiera de los Participantes puede dar por terminada su participación en el presente MdE en cualquier momento, tras haber notificado al otro Participante con tres (3) meses de antelación.
10. Los Participantes sostendrán consultas y acciones de monitoreo, en cualquier momento y al menos una vez al año, para atender cualquier asunto relacionado con la aplicación o interpretación del presente MdE.
11. Los Participantes se comprometen a no divulgar o difundir cualquier información que sea señalada como "confidencial" o "reservada", relacionada con las actividades de este MdE, y en los términos de ley.
12. La Embajada Británica ha designado a PA Consulting Services Limited como Socio Implementador Primario del programa de Anticorrupción y Estado de Derecho.
13. Este MdE no constituye un instrumento legalmente vinculante, sino un mecanismo de coordinación de buena fe entre los Participantes.

Firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 21 de febrero del año 2020, en cuatro ejemplares originales en idiomas (2) español e (2) inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR LA CONTRALORÍA DEL
ESTADO**

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco

**POR LA EMBAJADA DEL REINO
UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE EN MÉXICO**

Sophie Marment
Directora del Fondo de Prosperidad